

Auto Sustanciación No. 913
Proceso: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00047
Demandante: YURANIS DEL CARMEN RAMOS VASCO
Demandada: DANILO GALLEGUO ZULUAGA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

De lo informado por el BANCO AGRARIO, mediante comunicado del dos (2) de diciembre del año 2021, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante a folio 55.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede el Despacho Judicial a requerir nuevamente a la empresa SERVILIN para que lleve a cabo la consignación en debida forma, y en consecuencia realice el descuento de la cuota alimentaria ya descrita (Art. 130, Ley 1098 de 2006), que deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia Sede La Dorada, Caldas, mediante código de oficina 5413, en la cuenta No. 173802034002, CODIGO SEIS (06) correspondiente al JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA, a nombre de la señora YURANIS DEL CARMEN RAMOS VASCO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.054.545.528, con destino al proceso 17 380 3184 002 2021 0004700.

NOTIFÍQUESE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹



¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 913

Proceso: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS

Radicado: 2021-00047

Demandante: YURANIS DEL CARMEN RAMOS VASCO

Demandada: DANILO GALLEGUO ZULUAGA

Secretaría, _____ . El día _____ (____) de _____
de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria